

SILLÓN No. 7

**ALBERTO ARTEAGA SÁNCHEZ
INDIVIDUO DE NÚMERO**

El sillón No. 7 de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales ha sido ocupado por tres numerarios desde la creación de esta Corporación. El primero fue el Dr. Alejandro Pietri (hijo), quien estuvo en el sillón por un largo período de 60 años, desde su nombramiento por Resolución Ejecutiva en 1916 hasta 1976. En segundo lugar, ocupó el sillón No. 7 el Dr. Pedro José Lara Peña, por 23 años, desde su incorporación en 1978 hasta su fallecimiento en el año 2001. Desde el año 2002 he tenido el honor de ocupar el sillón No. 7 de nuestra Corporación.

I. DR. ALEJANDRO PIETRI, HIJO

El Dr. Alejandro Pietri, h. fue el primer ocupante del sillón No.7 desde su nombramiento, mediante Resolución Ejecutiva del 19 de diciembre de 1916, por el presidente de la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales del 16 de junio de 1915. El Dr. Alejandro Pietri, h., murió el 17 de septiembre de 1976 y fue sucedido en el sillón No.7 por el Dr. Pedro José Lara Peña.

El Dr. Alejandro Pietri, h. nació en Río Caribe, estado Sucre, el 2 de marzo de 1888. Hijo de Don Alejandro Pietri y Doña Antonia María Méndez. Inició sus estudios primarios en Caracas; cursó el bachillerato en el Colegio Aveledo donde fue galardonado por sus méritos estudiantiles con Medalla de Oro de Graduación; luego, comenzó sus estudios universitarios en la Universidad Central de Venezuela, donde obtuvo el título de doctor en ciencias políticas y sociales en 1910, año en el que también recibió el título de abogado de la República.¹

¹ Pedro José Lara Peña, “Esquema del acervo de títulos jurídicos de propiedad soberana de la nación venezolana sobre la integridad de las aguas del golfo que lleva su nombre. Discurso de incorporación del Dr. Pedro José Lara Peña” en *Boletín de la Academia de Ciencias Po-*

El Dr. Alejandro Pietri, h., fue Consultor Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores en 1915. En 1916, con tan solo 28 años, el Dr. Alejandro Pietri, h., fue electo por el presidente de la República para ser uno de los 30 miembros fundadores de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de su ley de creación.

En 1927, el Dr. Alejandro Pietri, h. fue Delegado de Venezuela en el III Congreso Internacional de Ciencias Administrativas en París. Fue miembro de la Junta Directiva de la Standard Oil de Venezuela, que era una compañía subsidiaria de la Standard Oil de Nueva Jersey. En 1933, fue asesor jurídico Creole Petroleum Corporation.²

El Dr. Alejandro Pietri, h. fue miembro del Instituto de Derecho Comparado y del Instituto Americano de Derecho Internacional; Miembro Honorario del Colegio de Abogados de Lima, Perú y de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación en Madrid; y Miembro de la Sociedad Venezolana de Derecho Internacional de la Academia Colombiana de Jurisprudencia³.

El Dr. Alejandro Pietri, h. fue el fundador y director por cincuenta años de la Revista “Derecho y Legislación”⁴. Esta fue una publicación sumamente valiosa para la doctrina jurídica, tanto en Venezuela como en Hispanoamérica, que se encargó de promover importantes iniciativas e incontables monografías de destacados juristas venezolanos y extranjeros.

Sobre la gran obra del Dr. Alejandro Pietri, h. en la Revista de Derecho y Legislación, señaló el Dr. Rafael Clemente Arraiz Mujica que: *“es el resultado de la constancia, de la sabiduría legal y del espíritu científico del doctor Pietri y ello debe ser reconocido ampliamente, sobre todo en un medio donde la profesión del Derecho, su cultivo científico y desinteresado, no tiene muchos representativos y, en cambio, sí*

líticas y Sociales, Vol. 38, No. 75-76, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas, 1978-1979, p. 21

² *Ibidem*, pp. 240-241

³ P.N Tablante Garrido, “Don Alejandro Pietri Méndez”, en *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, Vol. 36, No. 68, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas, 1977, p. 241.

⁴ *Ibidem*. p. 240.

dispone de múltiples mercaderes y explotadores empíricos". Asimismo, expresó que *"Esta Revista es, ante todo, el producto de un ciudadano ejemplar, para quien la abogacía no es medio fácil de medro, sino compromiso científico y moral. Así lo demuestra la obra y la vida del doctor Alejandro Pietri"*.⁵

Además, el Dr. Alejandro Pietri, h. fue autor de numerosas monografías de derecho público y derecho privado, tales como: "La Naturaleza de la Acción de Deslinde"; "El Código Civil de 1916 y sus Diferencias con el de 1904"; "La Tacha de Falsedad y la Simulación"⁶; "De la vida estudiantil y profesional"; "Breve estudio sobre la acción de declaración de simulación". Así también, publicó varios artículos jurídicos en la prensa y fue un vehemente colaborador de destacadas revistas.

Particularmente, en su libro sobre "El Código Civil de 1916", el Dr. Alejandro Pietri, h. explicó las reformas y diferencias sustanciales del Código Civil de 1916 respecto del Código de 1904, atendiendo a sus fundamentos en artículos contenidos en los códigos civiles francés, italiano, español, alemán, suizo y brasileño. Asimismo, el Dr. Alejandro Pietri, h. incorporó en su obra importantes estudios sobre las causas de divorcio, la naturaleza de la acción de deslinde, el nuevo orden de suceder, la acción en declaración de simulación, la lesión en la venta, la solidaridad pasiva, privilegios, hipotecas, el modo de contar la prescripción quinquenal.⁷

Martínez Paz sobre este libro señaló que el Dr. Alejandro Pietri, h. realizó *"una obra verdaderamente admirable, ofreciéndonos amplísimas concordancias, agudas y eruditas anotaciones que auxilian en la recta inteligencia del texto y ha proporcionado todos los antecedentes legislativos y doctrinarios que han servido para fundamentar las disposiciones de la nueva ley; todo con un raro criterio de medida y distinción"*.⁸

⁵ Rafael Clemente Arraiz Mujica en "Un eminente cultor del derecho", Tipografía Garrido, Caracas, 1962. p. 1.

⁶ Pedro José Lara Peña, "Esquema del acervo de títulos jurídicos de propiedad soberana de la nación...", ob. cit., p. 21.

⁷ El Código Civil de 1916, Aviso publicado en "El Nuevo Diario" en su edición del jueves 17 de mayo de 1917 en "Un eminente cultor del derecho", ob. Cit., p. 4.

⁸ *Ídem*.

De igual forma, Spencer Vampré resaltó que la obra “El Código Civil de 1916” del Dr. Alejandro Pietri, h.: *“constituye un auxiliar precioso para quien desee conocer los progresos del derecho venezolano. La comparación que hace con los Códigos francés, español, alemán, suizo, italiano y brasileño y los Códigos de Venezuela, de 1896 y 1904, mucho facilita la comprensión de las cuestiones”*.⁹

Cabe destacar que esta magnífica obra del Dr. Alejandro Pietri, h. tuvo como antecedente el hecho de que en 1914 el Dr. Alejandro Pietri, h. fue expresamente incorporado por el Ejecutivo Nacional a la Comisión revisora de los Códigos Civil y de Comercio, que había sido creada años antes el 24 de julio de 1912. Esta Comisión fue la encargada, precisamente, de enviar las propuestas de reformas al Ministro de Relaciones Interiores en 1915, el cual a su vez las tomó en cuenta para constituir el Proyecto de Código Civil que fue presentado al Senado en el mismo año 1915¹⁰.

De otra parte, también entre las obras publicadas por el Dr. Alejandro Pietri, h., destaca la intitulada “De la Vida Estudiantil y Profesional”, la cual fue considerada una autobiografía compuesta por documentos que relatan toda la trayectoria del Dr. Alejandro Pietri, h. como abogado digno. En efecto, en este compendio se encuentran los recursos ejercidos por el Dr. Alejandro Pietri, h. ante la Corte, sus apelaciones, juicios sobre cuestiones jurídicas trascendentales, e inclusive sus órdenes con los números de cheques devolviendo a jueces o clientes honorarios que en justicia, según él, no debía cobrar tras abandonar la causa. Esta obra fue síntesis de las brillantes actividades que ejerció el Dr. Alejandro Pietri, h. en su vida profesional, la cual sirvió de estímulo para los jóvenes abogados que iniciaran en la profesión.¹¹

Martínez Paz señaló que esta obra, “De la Vida Estudiantil y Profesional”, *“le presta a los profesionales y a los estudiosos de las ciencias jurídicas, como obra de orientación práctica y docente para muchas situaciones que suelen presentarse a menudo en el ejercicio del Derecho, un excelente ordenamiento en la exposición de los temas y un indiscuti-*

⁹ *Ibidem*, p. 11.

¹⁰ Spencer Vampré en “Un eminente cultor del derecho”, ob. Cit., p. 6

¹¹ *Ibidem*, pp. 36- 39.

ble dominio de la expresión y el] estilo, no siempre fácil de hallar entre nuestros escritores científicos. Juzgamos, por lo tanto, que este libro del Doctor Pietri, cifra hoy de las más valiosas entre los vocacionales del Derecho en Venezuela, ha venido a enriquecer, por muchos motivos, nuestra bibliografía jurídica, un tanto descuidada, y, en realidad, poco abundante”.¹²

De otra parte, el Dr. Alejandro Pietri, h., fue un coleccionista y amante del arte, llegó a poseer obras del renacimiento y pintura venezolana hispánica¹³. Por su labor como jurista y litigante, fue distinguido con la Orden del Libertador en Tercera Clase por el Gobierno Nacional.

El Dr. Alejandro Pietri, h., falleció el 17 de septiembre de 1976, a la edad de 88 años.

II. DR. PEDRO JOSÉ LARA PEÑA



El Dr. Pedro José Lara Peña fue el segundo ocupante del sillón No. 7. Fue electo en sesión ordinaria del 17 de enero de 1977 e incorporado el 26 de julio de 1978 con un estudio intitulado “Esquema del acervo de títulos jurídicos de propiedad soberana de la nación venezolana sobre la integridad de las aguas del golfo que lleva su nombre”, contestado por el Dr. Alejandro Urbaneja. Murió el 21 de junio de 2001 y lo sucedió el Dr. Alberto Arteaga Sánchez.

El Dr. Pedro José Lara Peña nació el 29 de junio de 1913 en San Sebastián de los Reyes, Distrito San Sebastián del estado Aragua. Hijo de Don Octavio Lara Casado y Doña María Teresa Peña Martínez. Sus estudios primarios y secundarios los realizó en el Colegio San Francisco de Sales, obteniendo el título de bachiller en 1932.

En 1932 Pedro José Lara Peña comenzó sus estudios universitarios en ciencias políticas en la Universidad Central de Venezuela, donde se

¹² *Ibidem*, p. 41.

¹³ P.N Tablante Garrido, “Don Alejandro Pietri Méndez”, ob. cit., p. 240.

destacó con sobresalientes notas. En 1936, fue promotor de la Unión Nacional de Estudiantes, junto con los doctores Rafael Caldera, Eduardo López Ceballos y Miguel Ángel Landáez.

En sus años de estudiante universitario, Pedro José Lara Peña ejerció el cargo de Secretario de la Comisión de Comercio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores. Asimismo, el Dr. Pedro José Lara Peña, desempeñó el cargo de Juez de la Parroquia La Vega, desde los últimos años de la carrera hasta los primeros de graduado.

En 1938, obtuvo el título de doctor en ciencias políticas luego de presentada su tesis intitulada “Historia de Límites de Venezuela en Colombia y Brasil”, por la cual recibió elogios y mención de publicación.¹⁴ También en 1938 fue miembro del partido Acción Nacional y fue elegido miembro de la Asamblea Legislativa del estado Aragua, tras lo cual fue designado vicepresidente de la misma, y consecuentemente, presidente¹⁵.

Al año siguiente, en 1939, el Dr. Pedro José Lara Peña fue elegido por el Congreso Nacional, Diputado Principal por el estado Aragua. Durante el ejercicio de este cargo, el Dr. Pedro José Lara Peña realizó una destacada labor parlamentaria en la que llegó a ser vicepresidente de la Cámara de Diputados, y también, vicepresidente del Congreso Nacional¹⁶. En sus actividades parlamentarias, cabe destacar que, el Dr. Pedro José Lara Peña se opuso a la firma del Tratado sobre demarcación de fronteras y navegación de los ríos comunes entre Venezuela y Colombia el 5 de abril de 1941. Además, defendió la postura que negaba entregar territorio venezolano a Colombia sobre los acuerdos de demarcación de las áreas marinas y submarinas en el Golfo de Venezuela¹⁷.

El Dr. Pedro José Lara Peña fue además Consultor Jurídico del Ministerio de Relaciones Interiores, cargo que le permitió formar parte

¹⁴ Alejandro Urbaneja, “Discurso de contestación del Dr. Alejandro Urbaneja Achelpohl, al discurso del Dr. Pedro José Lara Peña sobre el Golfo de Venezuela”, en *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, Vol. 38, No. 75-7, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas, 1978-1979.

¹⁵ Véase Venezuela en Retrospectiva, “Pedro José Lara Peña”. Disponible en: <https://venezuelaenretrospectiva.wordpress.com/2017/04/26/pedro-jose-lara-pena/>

¹⁶ *Ibidem*, p. 2.

¹⁷ Véase Venezuela en Retrospectiva, “Pedro José Lara Peña”, Ob. Cit.

de varias comisiones redactoras de proyectos de leyes, incluyendo la del Código Civil de 1942.¹⁸

En 1950, el Dr. Pedro José Lara Peña fue designado Ministro de la Cartera de Agricultura y Cría hasta 1952, tras lo cual ejerció su profesión de abogado como consultor en grandes empresas.¹⁹

El Dr. Pedro José Lara Peña, fue también un dedicado escritor, preocupado especialmente por la temática de delimitación del territorio venezolano, lo que puede desprenderse de sus trabajos publicados, entre los que destacan: “Historia de Límites de Venezuela, Colombia y Brasil”; “Consideraciones para un mejor aprovechamiento de nuestra ganadería de carne”; “Historia de Límites de Venezuela con Guyana: Controversia sobre el Protocolo de Puerto España: Posibilidades de accionar jurídicamente ante un Tribunal Internacional los Derechos de Venezuela para obtener la revisión del fallo”; “Venezuela y el Pacto Andino”; “Polémica con Domingo Alberto Rangel sobre el Pacto Andino”; “Disolución y Liquidación de Sociedades Civiles en el Derecho Venezolano”; “La Reforma de la Iglesia y un Texto del Padre Faber”; “El Patrimonio gravable con el impuesto sobre sucesiones en el caso de acciones no inscritas en las bolsas de comercio”; “Esquema de acervo de títulos jurídicos de propiedad soberana de la nación venezolana sobre la integridad de las aguas del Golfo que lleva su nombre”; “Controversia sobre la Guyana Esequiba”; “Tesis excluyente de soberanía colombiana en el Golfo de Venezuela”; “El Golfo de Venezuela”.

El Dr. Pedro José Lara Peña, fue electo individuo de número en sesión del 17 de enero de 1977, tras lo cual fue incorporado el 26 de julio de 1978 con la presentación de un trabajo intitulado “Esquema del acervo de títulos jurídicos de propiedad soberana de la nación venezolana sobre la integridad de las aguas del golfo que lleva su nombre”. En el desarrollo del trabajo, el Dr. Pedro José Lara Peña presentó con detalles una amplia doctrina y jurisprudencia internacional que sirvió de fundamento en la defensa del derecho del territorio venezolano, y

¹⁸ Alberto Arteaga, “Trabajo de incorporación a la Academia de Ciencias Políticas y Sociales”, Caracas, 2002. Disponible en: <https://www.acienpol.org.ve/wp-content/uploads/2019/09/sillon-7-1.pdf> p.2

¹⁹ *Ídem*.

fundamentó su discurso en la inconstitucionalidad e ilegalidad que se deriva de las operaciones de limitación de las aguas con Colombia, afirmando que:

“Toda operación de delimitación de aguas con Colombia dentro del Golfo, de todo punto de vista ilegal viola el artículo 8 de la Constitución Nacional; porque viola el Laudo Español; porque viola el artículo 1 del Tratado de 1941, porque viola la Convención de Ginebra de 1958 (que es hoy Ley de la República en virtud de su aprobación por el Congreso en julio de 1961); y porque es doctrinariamente improcedente.

Todas estas conversaciones para delimitar áreas marítimas dentro del Golfo, deben cesar de inmediato. Ellas deben circunscribirse a las áreas marítimas fuera del Golfo. Es decir, deben realizarse al norte de la línea divisoria que va desde Punta Espada a Punta Macolla y en las áreas marítimas que corresponde fijar y delimitar entre los Monjes y las costas colombianas que están enfrente”²⁰

El Dr. Pedro José Lara Peña fue además, un hombre de familia. Contrajo nupcias con Leticia Fernández de Lara Peña, con quien formó una gran familia de nueve hijos: María Margarita, Leticia, Pedro José, Isabel, María Silvia, Juan Felipe, Octavio, María Teresa y María Claudia.²¹

Sobre la personalidad y desempeño profesional del Dr. Pedro José Lara Peña, recuerdo mis palabras dictadas en mi discurso de incorporación a la Academia como sucesor del Dr. Lara, en las que expresé que: *“Pedro José Lara Peña fue un hombre de una sola pieza, combativo, polémico, fiel a sus principios y convencido de que en la vida el camino se hace con las piedras de la consecuencia y de la fidelidad a los valores supremos del hombre; con la constancia; con un espíritu de lucha a toda prueba, que no admite claudicar ante los espejismos del halago del dinero o ante los tentadores encantos del poder; y, sobre todo, con la fe del hombre creyente que pone su confianza en Dios, sin dejar de trabajar un solo día”²².*

²⁰ *Ibidem*, pp. 30-31.

²¹ Alberto Arteaga, “Trabajo de incorporación a la Academia de Ciencias Políticas y Sociales”, ob. cit., p.1.

²² *Ibidem*, p. 3.

III. DR. ALBERTO ARTEAGA

Tras la muerte del Dr. Pedro José Lara Peña fui electo en sesión ordinaria del 6 de noviembre de 2001 para ocupar el sillón No. 7. Posteriormente, me incorporé el 8 de octubre de 2002 con un trabajo titulado “La privación de libertad en el proceso penal venezolano”, el cual fue contestado por el académico Pedro Nikken. Nací en Caracas, Venezuela, en el año 1938. Durante los años 1950 al 1956 estudié Bachillerato, Latín y trienio filosófico en el Seminario Interdiocesano de Caracas.



Luego realicé estudios de teología en la Universidad Gregoriana de Roma durante los años 1956 a 1960, donde obtuve el título de *Baccalaureatum in S. Theologia*. Obtuve el título de abogado en la Universidad Central de Venezuela, en 1965, integrante de la promoción “Luis Villalba Villalba”, quien fue también individuo de número de nuestra Corporación.

Durante los años 1965 a 1967 hice una especialización en derecho penal en la Universidad Católica Andrés Bello, donde en el año 1971 obtuve el título de Doctor en Derecho. Durante los años 1972 y 1973 cursé *estudios de Especialización* y trabajos de investigación en Derecho Penal en la Universidad *Degli Studi Di Roma*.

Soy profesor titular de la Universidad Central de Venezuela, donde imparto clases de derecho penal desde el año 1967. Fui director del Instituto de Ciencias Penales y Criminológicas de la Universidad Central de Venezuela, desde 1978 hasta 1984, y Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela desde 1984 hasta 1990.

Durante mi carrera profesional me he desempeñado como abogado especializado en el derecho penal. Asimismo, soy autor de numerosos trabajos de investigación sobre la materia, entre las que podemos mencionar:

1. La Estafa y Otros Fraudes en la Legislación Penal Venezolana (1971).

2. La Culpabilidad en la Teoría General del Hecho Punible (1975).
3. Temas de Derecho Penal (1982).
4. La Ley Penal del Ambiente (1982).
5. La Ley de Libertad Provisional bajo Fianza (1983)
6. La Responsabilidad Penal del Médico (1984; tercera edición 1991).
7. Estudios de Derecho Penal (1987).
8. Los Delitos contra las Buenas Costumbres y Buen Orden de las Familias (1989).
9. Delitos de Espionaje Telefónico, Grabaciones Ilegales y Otros (1992).
10. La Aparente Justicia en el Juicio al Presidente Carlos Andrés Pérez. Razones para una defensa (1994).
11. El Juicio Político al Presidente Carlos Andrés Pérez (1995).
12. El Código Orgánico Procesal Penal de 1998 (1998).
13. La Privación de Libertad en el Proceso Penal Venezolano, (2002).
14. Comentarios a la Ley contra la Corrupción (2003)
15. Sentencia 1942 vs Libertad de Expresión, Comentarios, (2003).
16. Apropiación Indevida y Estafa en la Legislación Penal Venezolana, (2007).
17. La Extradición en Venezuela, (2008).
18. Derecho Penal Venezolano (12 Ediciones; última edición 2012).
19. En colaboración: Ley penal del ambiente; Comentarios a la Ley Contra la Corrupción; Sentencia 1942; Ley de Libertad Provisional Bajo Fianza (1981); Código Orgánico Procesal Penal de 1998

He sido, además, articulista de opinión en El Diario de Caracas, El Globo, El Universal y el Nacional.

BIBLIOGRAFÍA

- ARRAIZ, Rafael Clemente en “Un eminente cultor del derecho”, Tipografía Garrido, Caracas, 1962.
- ARTEAGA, Alberto, “Trabajo de incorporación a la Academia de Ciencias Políticas y Sociales”, Caracas, 2002. Disponible en: <https://www.acienpol.org.ve/wp-content/uploads/2019/09/sillon-7-1.pdf>
- LARA PEÑA, Pedro J., “Esquema del acervo de títulos jurídicos de propiedad soberana de la nación venezolana sobre la integridad de las aguas del golfo que lleva su nombre. Discurso de incorporación del Dr. Pedro José Lara Peña” en *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, Vol. 38, No. 75-76, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas, 1978-1979.
- TABLANTE GARRIDO, P.N “Don Alejandro Pietri Méndez”, en *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, Vol. 36, No. 68, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas, 1977.
- URBANEJA, Alejandro “Discurso de contestación del Dr. Alejandro Urbaneja Achelpohl, al discurso del Dr. Pedro José Lara Peña sobre el Golfo de Venezuela”, en *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, Vol. 38, No. 75-7, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas, 1978-1979.
- VAMPRE, Spencer en “Un eminente cultor del derecho”, Tipografía Garrido, Caracas, 1962